

**CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DEL EJERCICIO 2021 DE  
UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.  
EN LIQUIDACIÓN**

**UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LIQUIDACIÓN**  
**BALANCE ABREVIADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y DE 2020**  
**Euros**

<b>ACTIVO</b>	<b>Notas en la memoria</b>	<b>EJERCICIO 2021</b>	<b>EJERCICIO 2020</b>
<b>B).- ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>2</b>	<b>10.542,47</b>	<b>41.271,86</b>
III.- Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		2,73	121,12
1.- Clientes por ventas y prestaciones de servicios	2 - 5	----	117,17
3.- Otros deudores		2,73	3,95
VII.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2 - 5	10.539,74	41.150,74
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>10.542,47</b>	<b>41.271,86</b>

**UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LIQUIDACIÓN**  
**BALANCE ABREVIADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y DE 2020**  
**Euros**

<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>Notas en la memoria</b>	<b>EJERCICIO 2021</b>	<b>EJERCICIO 2020</b>
<b>A).- PATRIMONIO NETO</b>	<b>2 - 7</b>	<b>-258.975.767,77</b>	<b>-258.446.093,75</b>
<b>A-1).- Fondos Propios</b>		<b>-258.975.767,77</b>	<b>-258.446.093,75</b>
I.- Capital		25.145.645,00	25.145.645,00
1.- Capital escriturado	7	25.145.645,00	25.145.645,00
II.- Prima de emisión		306.185.429,71	306.185.429,71
III.- Reservas		27.666.123,75	27.666.123,75
2.- Otras reservas		27.666.123,75	27.666.123,75
V.- Resultado de ejercicios anteriores		-617.443.292,21	-610.248.838,63
VII.- Resultado del ejercicio		-529.674,02	-7.194.453,58
<b>B).- PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>258.833.924,23</b>	<b>258.383.115,27</b>
II.- Deudas a largo plazo		258.833.924,23	258.383.115,27
3.- Otras deudas a largo plazo	2 - 6 - 9	258.833.924,23	258.383.115,27
<b>C).- PASIVO CORRIENTE</b>	<b>2</b>	<b>152.386,01</b>	<b>104.250,34</b>
II.- Deudas a corto plazo		150.986,30	100.000,00
3.- Otras deudas a corto plazo	2 - 6	150.986,30	100.000,00
V.- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		1.399,71	4.250,34
1.- Proveedores		147,69	----
b).- Proveedores a corto plazo	2 - 6	147,69	----
2.- Otros acreedores	2 - 6	1.252,02	4.250,34
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>10.542,47</b>	<b>41.271,86</b>

**UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LIQUIDACIÓN**  
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y DE 2020**  
**Euros**

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>Notas en la memoria</b>	<b>EJERCICIO 2021</b>	<b>EJERCICIO 2020</b>
6.- Gastos de personal		----	-54.923,45
7.- Otros gastos de explotación		-64.898,69	-78.052,89
13.- Otros resultados		-13.966,36	2,05
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>		<b>-78.865,05</b>	<b>-132.974,29</b>
15.- Ingresos financieros		----	0,43
16.- Gastos financieros	9	-450.808,97	-7.037.672,41
<b>B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)</b>		<b>-450.808,97</b>	<b>-7.037.671,98</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>		<b>-529.674,02</b>	<b>-7.170.646,27</b>
20.- Impuesto sobre beneficios	8	----	-23.807,31
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 20)</b>		<b>-529.674,02</b>	<b>-7.194.453,58</b>

**MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO 2021**

**DE**

**UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LIQUIDACIÓN**

## **1.- ACTIVIDAD DE LA EMPRESA**

“Unión Europea de Inversiones, Sociedad Anónima”, se constituyó por tiempo indefinido en la provincia de Barcelona, como Sociedad de Cartera, el 27 de Septiembre de 1963, adoptando la forma de Sociedad de Inversión Mobiliaria, y pasando a finales de 1985 a Sociedad Anónima.

Su actividad consiste en la adquisición, tenencia, disfrute, administración, gestión y enajenación de todo tipo de bienes, muebles e inmuebles, principalmente valores mobiliarios y activos financieros susceptibles de ser negociados en mercados de valores, organizados o no, nacionales o extranjeros, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso, así como cualquier otra actividad relacionada con el mencionado objeto social.

El domicilio social está en Madrid, calle José Ortega y Gasset, número 29.

Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. La inscripción en el Registro se formalizó con fecha 28 de Septiembre de 2012, motivada por la absorción de la Sociedad domiciliada en Madrid denominada “Relise Investments, Sociedad Anónima Unipersonal” por la Sociedad “Unión Europea de Inversiones, Sociedad Anónima”, habiendo originado la inscripción de la disolución, extinción y cancelación de la Sociedad absorbida.

Con fecha 27 de Julio de 2017, la Junta General de Accionistas acordó la disolución de la Sociedad y la apertura del período de liquidación, ante la imposibilidad de seguir con su actividad ordinaria, debido a la amortización de las acciones de “Banco Popular Español, Sociedad Anónima” que constituían su principal activo, según se detalla en la Nota 2.C.c) posterior.

La única actividad de la Sociedad en liquidación consiste en la reclamación de posibles indemnizaciones según lo reseñado en la Nota 10.b) posterior.

## **2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

### **A).- IMAGEN FIEL**

Las presentes cuentas anuales han sido elaboradas por los Liquidadores de la Sociedad siguiendo los principios y normas establecidos que le son de aplicación, en especial, los contenidos en el Código de Comercio, Ley de Sociedades de Capital, Plan General de Contabilidad y Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, a partir de los registros contables al 31 de Diciembre de 2021, y reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

La moneda funcional con la que opera la empresa y en la que se han formulado las cuentas anuales es el euro.

Se han aplicado, sin limitación, las disposiciones legales en materia contable correspondientes, sin que, salvo la excepción que se detalla en el párrafo siguiente, haya sido necesario excepcionar ninguna, en aras de la búsqueda de la necesaria imagen fiel, y

no ha resultado necesario incluir informaciones complementarias al respecto, pues la aplicación de estas disposiciones, en nuestro caso, es suficiente para mostrar dicha imagen fiel.

En la actualidad, el principio de empresa en funcionamiento no es de aplicación por cuanto la Sociedad se encuentra en liquidación, tal y como se ha reseñado en la Nota 1 anterior.

Serán sometidas a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

## **B).- PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS**

No ha sido necesario acudir a principios contables no obligatorios, por cuanto los de obligado cumplimiento han sido suficientes para mostrar la imagen fiel.

## **C).- ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE**

a).- La preparación de esta información financiera ha requerido que los Liquidadores de la empresa hayan debido realizar juicios, estimaciones y asunciones, tanto para la aplicación de la normativa vigente, como para la cuantificación de importes de los activos, pasivos, ingresos y gastos. Las estimaciones y asunciones que se han adoptado están basadas en experiencias históricas y otros factores que son razonables bajo las circunstancias existentes.

A pesar de que las estimaciones realizadas, en todo caso, se efectuaron en función de la mejor información disponible a la fecha de los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas, al alza o a la baja, en ejercicios posteriores, lo que se haría, en caso de ser preciso, de forma prospectiva, es decir, reconociendo los efectos del cambio de estimación en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios afectados.

b).- A 31 de Diciembre de 2021, el Patrimonio Neto de la Sociedad es negativo por importe de 258.975.767,77.- euros y era de 258.446.093,75.- euros, también negativo, al cierre del ejercicio 2020.

A 31 de Diciembre de 2021 el Activo Corriente de la Sociedad asciende a 10.542,47.- euros, inferior en 141.843,54.- euros al Pasivo Corriente, que importa 152.386,01.- euros, lo cual podría ser indicativo de la escasez de liquidez de la Sociedad a corto plazo.

c).- Según se ha reseñado en la Nota 1 anterior de esta memoria, la Sociedad se encuentra en liquidación, según el acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de Julio de 2017, por concurrir las causas establecidas en el artículo 363.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicho acuerdo estuvo motivado por el desequilibrio patrimonial y la imposibilidad de cumplir el fin social por parte de la Sociedad, cuya cartera de inversiones se componía exclusivamente de acciones de “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, ante la amortización de dichas acciones por parte de la Junta Única de Resolución y de la

Comisión Rectora de Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) de fecha 7 de Junio de 2017, en la que se acordó declarar la resolución de la entidad bancaria y la adopción de un dispositivo de resolución consistente en la amortización de la totalidad de las acciones representativas del capital social del Banco.

Considerando el efecto que este hecho implicó sobre el valor de la cartera de “Unión Europea de Inversiones, Sociedad Anónima, en Liquidación”, el fondo de maniobra negativo existente por la persistencia de la deuda y la situación de causa de disolución al encontrarse el Patrimonio Neto por debajo de la mitad de la cifra de capital social, así como la imposibilidad de cumplir con el fin social de la Sociedad, el Consejo de Administración acordó, en su reunión de fecha 21 de Junio de 2017, someter a aprobación de la Junta General de Accionistas el acuerdo de disolución, lo que fue llevado a cabo, como se ha mencionado anteriormente, el 27 de Julio de 2017.

Las acciones de la Sociedad fueron suspendidas cautelarmente de negociación en Bolsa el mismo día 27 de Julio de 2017, siendo su exclusión definitiva el 22 de Septiembre de 2017.

La única actividad de la Sociedad en liquidación consiste en la reclamación de posibles indemnizaciones, tal y como se detalla en la Nota 10.b) posterior de esta memoria.

d).- En función de lo expuesto anteriormente, las presentes cuentas anuales no han sido elaboradas bajo el principio de empresa en funcionamiento, tal y como se ha reseñado también en la Nota 2.A) anterior, y han sido formuladas aplicando el marco de información financiera aprobado por la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 18 de Octubre de 2013, según el cual la valoración de los elementos patrimoniales está dirigida a mostrar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, a cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante.

#### **D).- COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Las cuentas anuales presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, además de las cifras del presente ejercicio, también las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria presenta, a efectos comparativos, la información del ejercicio precedente.

No se han producido razones de carácter excepcional por las que haya que modificar la estructura del balance ni de la cuenta de Pérdidas y Ganancias en relación al ejercicio anterior. Por ello, la información de los ejercicios que se reflejan es perfectamente comparable.

#### **E).- ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS**

No existen elementos patrimoniales cuyo importe esté reflejado en más de una partida del balance.

#### **F).- CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES**

No se han producido cambios de criterios contables a lo largo del ejercicio.



## G).- CORRECCIÓN DE ERRORES

No se detectaron, en el ejercicio, errores producidos en otros anteriores de relevancia, por lo que no se han producido ajustes por esta causa.

## H).- IMPORTANCIA RELATIVA

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros y otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa.

## I).- EFECTOS DE LA PRIMERA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL CONTABLE 2021

El impacto de los cambios por primera aplicación de las modificaciones de normas contables del Plan General Contable de 2007, de aplicación obligatoria en el ejercicio que ha comenzado el 1 de Enero de 2021, introducidos por el Real Decreto 1/2021, de 12 de Enero, ha sido el siguiente:

- Norma de Registro y Valoración 9ª: Instrumentos Financieros y Coberturas Contables

a).- Conciliación en la fecha de primera aplicación entre cada clase de activos y pasivos financieros:

ACTIVOS FINANCIEROS					
Saldos a 1 de Enero de 2021					
		Reclasificado a: (euros)			
		Activos financieros a valor razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias	Activos a coste amortizado	Activos financieros a coste	Activos financieros a valor razonable con cambios en Patrimonio Neto
Reclasificado de:	Préstamos y partidas a cobrar	---	117,17	---	---
	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	---	---	---	---
	Activos financieros mantenidos para negociar	---	---	---	---
	Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias	41.150,74	---	---	---
	Inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo, asociadas y socios	---	---	---	---
	Activos financieros disponibles para la venta	---	---	---	---

<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>Saldos a 1 de Enero de 2021</b>			
		<b>Reclasificado a: (euros)</b>	
		<b>Pasivos financieros a coste amortizado</b>	<b>Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias</b>
Reclasificado de:	Débitos y partidas a pagar	(258.483.892,08)	---
	Pasivos financieros mantenidos para negociar	---	---
	Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias	---	---

b).- Las nuevas normas contables que han entrado en vigor en el ejercicio 2021 no han producido impacto alguno en el patrimonio neto de la Sociedad.

- Norma de Registro y Valoración 14<sup>a</sup>: Ingresos por ventas y prestación de servicios

La Sociedad no ha obtenido ingresos por importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2020 y tampoco en el ejercicio actual.

### **3.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

#### **A).- INMOVILIZADO INTANGIBLE**

Los elementos patrimoniales contenidos en esta rúbrica están constituidos por derechos controlados por la Sociedad e identificables, valorados económicamente a su importe de adquisición y amortizados sistemáticamente en razón de su vida útil para la empresa, con el siguiente detalle:

<b>Descripción</b>	<b>Años</b>	<b>% Anual</b>
Aplicaciones Informáticas	5	20

Tienen su origen en la adquisición de aplicaciones informáticas. No han demandado correcciones valorativas por deterioro y al cierre del ejercicio están totalmente amortizadas.

#### **B).- INMOVILIZADO MATERIAL**

Los elementos patrimoniales contenidos en esta rúbrica están constituidos por bienes controlados por la Sociedad, valorados a su coste de adquisición, que incluye todos los gastos adicionales directamente relacionados que se produjeron hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

Si bien los adquiridos antes de 2008 no incorporan en sus valores capitalización de los gastos financieros, los adquiridos con posterioridad y solo cuando demanden más de un año para estar en condiciones de uso, caso de existir, incorporarán los gastos financieros que se devenguen antes de su puesta en funcionamiento.

Los importes satisfechos por renovación, ampliación, o mejora de estos bienes, cuando se producen y no suponen aumento de la capacidad, productividad, ni alargamiento de su vida útil, se consideran como gasto del período, al igual que los utensilios y herramientas cuyo período de utilización se estima inferior al año.

Las amortizaciones de los bienes incluidos en este apartado se realizan de forma independiente, linealmente, según porcentajes establecidos en función de su vida útil sobre el valor de activo, estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

<b>Descripción</b>	<b>Años</b>	<b>% Anual</b>
Equipos Proceso de Información	4,00	25

Caso de producirse pérdida por deterioro del valor de alguno de estos elementos, de forma que su valor contable superara su importe recuperable, se dotarían las correspondientes correcciones valorativas por deterioro.

No se prevén costes de desmantelamiento y retiro relevantes por ninguno de estos bienes, por lo que no existen importes registrados por esta causa.

En los producidos por la propia empresa, caso de existir, su coste se determina por escandallos que recogen la totalidad de los directos e indirectos imputables.

Al cierre del ejercicio el inmovilizado material está totalmente amortizado.

### **C).- INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

La Sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto, instrumentos financieros, los siguientes:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios
- Créditos a terceros, tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos, tales como las obligaciones, bonos y pagarés
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio
- Derivados con valoración favorable para la empresa, entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros, tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios
- Deudas con entidades de crédito
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos, tales como bonos y pagarés
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

### C.1).- ACTIVOS FINANCIEROS

Desde el 1 de Enero de 2021 se establece la siguiente clasificación de categorías de activos financieros en el Plan General de Contabilidad:

- **Activos financieros a coste amortizado**

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente, son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales (aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Por tanto, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

\* Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

\* Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

\* Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de Pérdidas y Ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

#### **- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias**

Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en

la cuenta de Pérdidas y Ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría.

\* Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

\* Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

\* Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

#### - **Activos financieros a coste**

Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

\* Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

\* Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

\* Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de

ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de Pérdidas y Ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

#### - **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto**

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiendo haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

\* Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

\* Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

\* Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen, bien retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, o bien la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de Pérdidas y Ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en

ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de Pérdidas y Ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

#### Intereses y dividendos recibidos de activos financieros:

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

#### Baja de activos financieros:

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar, se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja, los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

### **C.2).- PASIVOS FINANCIEROS**

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

#### **- Pasivos financieros a coste amortizado**

Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.



\* Valoración inicial: inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

\* Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

#### - **Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias**

Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlos al valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujetos a los requisitos establecidos en el Plan General Contable

\* Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

\* Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

#### - **Baja de Pasivos Financieros**

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido, es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

#### - **Fianzas entregadas y recibidas**

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de Pérdidas y Ganancias durante el período del arrendamiento o durante el período en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como período remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

#### - **Valor razonable**

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

#### **D).- IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS**

El impuesto sobre Sociedades se calcula y liquida a partir del resultado empresarial, calculado conforme a las normas fiscales que le son de aplicación.

Sobre el mismo se diferencia la parte corriente, que se corresponde con la cantidad que ha de satisfacerse como consecuencia de las liquidaciones fiscales del ejercicio, y la parte diferida, constituida por diferencias temporarias derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos y pasivos en la medida de su incidencia en la carga fiscal futura.

Aquellas que tienen su origen en diferencias temporarias, se recogen como un pasivo, en la medida de que estén pendientes de pago, y en caso contrario, se recogerían como activos, salvo cuando excepcionalmente así lo prevén las normas aplicables. Se clasifican, a su vez, en imponibles, que son aquellas que darán lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver, y deducibles, que son aquellas que darán lugar a menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver. En general, las imponibles se reconocen como un pasivo y las deducibles como activo, si bien con las pocas excepciones que se recogen en la Norma 13ª de Valoración del Plan General de Contabilidad, los pasivos y activos originados por esta causa se valoran por las cantidades que se espera

pagar o recuperar de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, y el gasto comprenderá la parte relativa al gasto/ingreso por la parte corriente y la parte correspondiente al gasto/ingreso por impuesto diferido.

## **E).- INGRESOS Y GASTOS**

### **- Aspectos comunes**

La empresa reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

### **- Reconocimiento**

La empresa reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la empresa determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La empresa revisará y, si es necesario, modificará, las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando a una fecha determinada, la empresa no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

#### **- Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo**

Se entiende que la empresa transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la empresa (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato, no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

b) La empresa produce o mejora un activo (tangibles o intangibles) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).

c) La empresa elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la empresa tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo, la empresa reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

#### **- Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo**

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la empresa considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la empresa excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la empresa puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La empresa ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la

posesión física de un activo que controla la empresa cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la empresa puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la empresa podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Si la empresa no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato, no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y éste no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el período de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que éste lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la empresa conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

### **- Valoración**

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La empresa toma en cuenta, en la valoración del ingreso, la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes hechos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- b) La obligación que asume la empresa en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

#### **F).- TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS**

A efectos de la presentación de las cuentas anuales de una empresa o Sociedad, se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de Sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Como norma general, cuando existen, se registran de acuerdo con las normas generales establecidas en el Plan General de Contabilidad vigente, esto es, en el momento inicial por su valor razonable, que, normalmente, coincide con el de la contrapartida recibida o por recibir deducidos los descuentos, y en el caso de que el precio acordado difiriese del valor razonable, la diferencia se registraría atendiendo a la realidad económica de la operación, todo ello según se recoge en la norma de elaboración de cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad.

Se excepcionan las aportaciones no dinerarias de un negocio, que se valorarán por el valor contable de los elementos que lo integran, y las operaciones de fusión, escisión y aportaciones no dinerarias de activos, que se valoran por el importe que correspondería a los mismos, una vez realizada la operación o las cuentas consolidadas, y, en el caso de operaciones entre otras empresas del grupo, los elementos del negocio se valorarán según los valores contables existentes antes de la operación de consolidación en las cuentas anuales individuales.

Las diferencias que pudieran ponerse de manifiesto en el registro contable de estas operaciones, en aplicación de los criterios expuestos, se registrarían en una partida de reservas.

#### **4.- INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE**

a).- El análisis de los movimientos, durante los dos últimos ejercicios, de cada uno de estos epígrafes del balance y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro acumuladas, es el siguiente:

	Euros			
	Inmovilizado intangible		Inmovilizado material	
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
<b>Partidas de Activo</b>				
Saldo inicial	15.104,00	15.104,00	2.813,00	2.813,00
Entradas	---	---	---	---
Salidas	---	---	---	---
Saldo final	15.104,00	15.104,00	2.813,00	2.813,00
<b>Amortizaciones Acumuladas</b>				
Saldo inicial	(15.104,00)	(15.104,00)	(2.813,00)	(2.813,00)
Entradas	---	---	---	---
Salidas	---	---	---	---
Saldo final	(15.104,00)	(15.104,00)	(2.813,00)	(2.813,00)
<b>Correcciones de valor por deterioro</b>				
Saldo inicial	---	---	---	---
Entradas	---	---	---	---
Salidas	---	---	---	---
Saldo final	---	---	---	---
<b>Neto</b>	---	---	---	---

b).- No existen bienes en inmovilizado fuera del territorio nacional ni a 31 de Diciembre de 2021 ni de 2020.

## **5.- ACTIVOS FINANCIEROS**

a).- No existen activos financieros no corrientes al cierre del ejercicio 2021 y tampoco al cierre del ejercicio 2020.

Tal y como se ha reseñado en la Nota 2.C.c) anterior de esta memoria, en el ejercicio 2017 la Sociedad amortizó íntegramente las 123.557.362.- acciones de “Banco Popular Español, Sociedad Anónima” de las que era titular, valoradas en 113.425.659,31.- euros a 31 de Diciembre de 2016, lo que suponía un 2,944% de las acciones de “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”.

b).- Activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas:

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo (euros)					
	Instrumentos de patrimonio		Créditos, Derivados y otros		Total	
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Activos a valor razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias						
- Cartera de negociación	---	---	---	---	---	---
- Designados	---	---	---	---	---	---
- Otros	---	---	10.539,74	41.150,74	10.539,74	41.150,74
Activos financieros a coste amortizado	---	---	---	117,17	---	117,17
Activos financieros a coste	---	---	---	---	---	---
Activos a valor razonable con cambios en el Patrimonio Neto	---	---	---	---	---	---
Derivados de cobertura	---	---	---	---	---	---
<b>Total</b>			<b>10.539,74</b>	<b>41.267,91</b>	<b>10.539,74</b>	<b>41.267,91</b>

c).- No existen activos financieros a valor razonable con cambios en el Patrimonio Neto a 31 de Diciembre de 2021 ni de 2020.

## 6.- PASIVOS FINANCIEROS

a).- Detalle de pasivos financieros a 31 de Diciembre de 2021, comparativos con el ejercicio anterior:

	Euros					
	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo		Total	
	Derivados y otros		Derivados y otros			
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Pasivos financieros a coste amortizado o coste	(258.833.924,23)	(258.383.115,27)	(151.910,81)	(100.776,81)	(258.985.835,04)	(258.483.892,08)
<b>Total</b>	<b>(258.833.924,23)</b>	<b>(258.383.115,27)</b>	<b>(151.910,81)</b>	<b>(100.776,81)</b>	<b>(258.985.835,04)</b>	<b>(258.483.892,08)</b>

b).- El detalle de vencimientos de los pasivos financieros vigentes a 31 de Diciembre de 2021, es como sigue:

Partidas de pasivos financieros con vencimiento determinable	Vencimientos (euros)					
	2022	2023	2024	2025	De 2026 en adelante	Total
B.II. Deudas a largo plazo						
3.- Otras deudas a largo plazo	---	---	---	---	258.833.924,23	258.833.924,23
C.II. Deudas a corto plazo						
3.- Otras deudas a corto plazo	150.986,30	---	---	---	---	150.986,30
C.V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar						
1.- Proveedores	147,69	---	---	---	---	147,69
2.- Otros acreedores	776,82	---	---	---	---	776,82

El desglose del epígrafe B.II.3 “Deudas a largo plazo, otras deudas a largo plazo” del Pasivo del balance, al cierre de los dos últimos ejercicios, es el siguiente:

B.II.3 Otras deudas a largo plazo	Euros	
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Préstamos	230.800.000,00	230.800.000,00
Intereses de deudas	28.033.924,23	27.583.115,27
<b>Total</b>	<b>258.833.924,23</b>	<b>258.383.115,27</b>

En el ejercicio 2016 se formalizaron dos operaciones de financiación concedidas por la entidad “Viviendas y Oficinas, Sociedad Anónima” (actualmente “Viviendas y Oficinas, Sociedad Limitada” que ostenta los derechos de los préstamos mediante escisión de la anterior Sociedad), con las siguientes características:

	Importe (euros)	Vencimiento
Préstamo participativo	152.000.000,00	30/12/2026
Préstamo mercantil convertible en participativo	78.800.000,00	30/12/2026
<b>Total</b>	<b>230.800.000,00</b>	



En lo que respecta al préstamo mercantil convertible en participativo, se estipuló que en caso de concurrencia de una situación de causa legal de disolución de la prestataria bajo el artículo 363.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la prestamista y la prestataria convienen y aceptan que el préstamo se entenderá automáticamente novado mediante su conversión, total o parcial, en préstamo participativo, en los importes que resulten estrictamente necesarios para restablecer la situación de equilibrio patrimonial de la Sociedad.

En la fecha actual, la situación patrimonial de la Sociedad ha originado la conversión total del nominal del préstamo en préstamo participativo y, por lo tanto, es computable como Patrimonio Neto a los efectos mercantiles de causa de disolución. No obstante, la Sociedad se encuentra en disolución, al no alcanzar el Patrimonio Neto la mitad de la cifra de capital social.

Adicionalmente, con fecha 18 de Diciembre de 2017, se añadió una adenda a los contratos de préstamo participativo y mercantil, en la que se acordó la modificación del pago de los intereses, los cuales se capitalizan llegado su vencimiento e incrementan el principal del préstamo, motivo por el cual dichos intereses devengados se han incluido en el largo plazo del Pasivo del balance.

c).- En virtud de lo establecido en la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de Diciembre, que modifica la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, expresamos que, con carácter general, se intenta que los pagos a los acreedores comerciales a los que se refiere la citada norma legal, estén dentro de los aplazamientos permitidos por la Ley. En el mismo sentido expresado, no han existido importes pagados fuera del plazo legal, y al cierre del ejercicio no existen saldos con acreedores comerciales que acumulen un aplazamiento superior al permitido por la Ley.

## **7.- FONDOS PROPIOS Y PATRIMONIO**

El capital de la Sociedad se encuentra dividido en 25.145.645.- acciones nominativas de 1,00.- euro de valor nominal cada una de ellas, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas. No existen restricciones estatutarias a su transferibilidad. Con fecha 27 de Julio de 2017 fueron suspendidas cautelarmente y el 22 de Septiembre de 2017 fueron excluidas de cotización definitivamente en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao.

A 31 de Diciembre de 2021, el patrimonio neto de la Sociedad es negativo por importe de 258.975.767,77.- euros, y era de 258.446.093,75.- euros, también negativo, al cierre del ejercicio 2020. Como se ha reseñado en la Nota 6.b) anterior, en el ejercicio 2016 se procedió a firmar con la empresa “Viviendas y Oficinas, Sociedad Anónima” (actualmente “Viviendas y Oficinas, Sociedad Limitada”), préstamo participativo y préstamo convertible en participativo por un importe total de 230.800.000,00.- euros de capital, que tendrá la consideración de Patrimonio Neto a los efectos de liquidación de la Sociedad.

Como se ha reseñado en las Notas 1 y 2.C.c) anteriores, la Sociedad se encuentra en liquidación según el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de fecha 27 de Julio de 2017.

## **8.- SITUACIÓN FISCAL**

### **A).- IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS**

a).- Los ingresos de la Sociedad estaban exentos debido a que consistían en dividendos percibidos de “Banco Popular Español, Sociedad Anónima” y/o plusvalías obtenidas en las venta de las acciones, y se consideraba “inversión cualificada” a efectos fiscales, ya que el valor de adquisición de las inversiones era superior a 20.000.000,00.- euros.

Por dicho motivo, no se registraban activos ni pasivos por impuesto diferido que, de otra manera, para el caso de los activos, tampoco se habrían registrado al formularse estas cuentas anuales abreviadas sin aplicar el principio de empresa en funcionamiento y, por lo tanto, existir dudas razonables sobre la generación de bases fiscales futuras.

b).- En el ejercicio no se ha registrado importe alguno en concepto de gasto por impuesto sobre Sociedades.

c).- Tras la inspección de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, quedan las siguientes bases imponibles negativas pendientes de compensación para ejercicios futuros, procedentes de los ejercicios 2018 y anteriores:

<b>Ejercicio</b>	<b>Pendiente de aplicar en períodos futuros (euros)</b>
1997-2014	240.669.305,03
2015	1.331.838,06
2016	---
2017	1.285.095,87
2018	1.360.999,94
<b>Total</b>	<b>244.647.238,90</b>

d).- La Sociedad ha firmado, con fecha 11 de Marzo de 2022, Actas de inspección del impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, en conformidad, sin que haya resultado cuota alguna o sanción a pagar como consecuencia de las mismas.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de 4 años. En consecuencia, con motivo de eventuales inspecciones, podrían surgir pasivos adicionales a los registrados por la Sociedad, ya que la misma tiene abiertos a inspección los últimos años a partir de 2018. No obstante, los anteriores Administradores de la Sociedad y sus Liquidadores actuales consideran que dichos pasivos, en caso de producirse, no serían significativos sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

## **B).- OTROS TRIBUTOS**

a).- La Sociedad tiene abiertas a inspección la totalidad de liquidaciones de impuestos y cotizaciones sociales, cuyo plazo de prescripción de 4 años aún no ha transcurrido.

b).- La empresa, en el mismo sentido antes expresado, cumple adecuadamente la totalidad de sus obligaciones fiscales; no obstante, en caso de comprobación por los correspondientes Servicios de Inspección, se podrían producir circunstancias similares a la expuesta en el apartado A.d) precedente.

## **9.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS**

a).- Según se ha reseñado en la Nota 6.b) anterior de esta memoria, a 31 de Diciembre de 2021 y a 31 de Diciembre de 2020 la Sociedad mantiene préstamos participativos por importes respectivos de 258.833.924,23.- euros y 258.383.115,27.- euros.

Los intereses devengados por dichos préstamos ascienden a 450.808,97.- euros y 7.037.672,41.- euros en los ejercicios 2021 y 2020, respectivamente.

b).- En los dos últimos ejercicios no se han concedido anticipos ni créditos a los Liquidadores, ni éstos han recibido remuneración alguna, al ser gratuito su cargo.

c).- Los Liquidadores no han informado de ninguna situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con la Sociedad, tal y como establece el artículo 229.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

d).- La prima de seguro de responsabilidad civil de los miembros del Consejo de Administración pagada en el ejercicio 2021 ha ascendido a 36.889,22.- euros y fue de 31.148,88.- euros en el ejercicio 2020.

## **10.- OTRA INFORMACIÓN**

a).- No ha habido plantilla durante el ejercicio en la Sociedad.

El número medio de personas empleadas en el ejercicio 2020, fue como sigue:

<b>Categoría Profesional</b>	<b>Número medio de empleados</b>
	<b>Ejercicio 2020</b>
Mandos intermedios	1,00
<b>Total</b>	<b>1,00</b>

b).- Como se mencionado en las Notas 1 y 2.C.c) anteriores, la Sociedad se encuentra en liquidación, según el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de fecha 27 de Julio de 2017.

La Sociedad, a través de sus asesores legales, ha presentado recurso contencioso administrativo en la Audiencia Nacional contra la Resolución de la Junta Única de Resolución e, indirectamente, contra la Resolución aprobada por el Banco Central Europeo, relativa a la amortización de las acciones de “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, así como ante el Tribunal de Justicia Europeo, solicitando la anulación de la decisión de fecha 7 de Junio de 2017 en la que se acordó declarar la resolución de la entidad bancaria.

Los Liquidadores de la Sociedad consideran que, con ocasión de lo mencionado en el párrafo anterior, se podrían derivar en el futuro cobros a favor de la Sociedad como consecuencia de las compensaciones que pudieran producirse. Por otro lado, también cabría la posibilidad de que la Sociedad fuera condenada en costas.

Dado que a la fecha de formulación de estos estados financieros no se dispone de la información suficiente para hacer una estimación cuantitativa de los riesgos, las presentes cuentas anuales no reflejan activo ni pasivo alguno por este concepto.

Tras la fecha de cierre del balance, no existen circunstancias que, en función de su naturaleza, puedan tener consecuencias financieras de importancia relativa significativa que no se reflejen en la cuenta de Pérdidas y Ganancias o en el balance.

## **11.- INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO**

No existen registrados, como activos, derechos de esta naturaleza, ni en el pasivo provisiones por esta causa.

En el ejercicio, la Sociedad no ha sufrido gastos derivados de emisiones de esta clase.

No se tienen suscritos contratos relativos a esta clase de derechos, ni existe gasto alguno que provenga de los mismos.

Al cierre de ejercicio, la Sociedad no tiene planteadas contingencias por esta causa.

**DILIGENCIA:** para hacer constar que la presente memoria consta de 25 páginas, numeradas correlativamente desde la 1 a la 25, ambas inclusive.

## **APROBACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Los Liquidadores de “Unión Europea de Inversiones, Sociedad Anónima, en liquidación”, en esta fecha aprueban, a efectos de lo determinado en el artículo 253 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, la formulación de las cuentas anuales de la entidad y la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2021, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas.

Madrid, 30 de Marzo de 2022

---

José Ignacio Ramírez Ollero  
Liquidador

---

Celestino Valdés Mas  
Liquidador

---

Francisco Javier Jiménez Juárez  
Liquidador